



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Rs N° 1167/15  
Decreto N° 2208/15

**RESOLUCIÓN N° 1231**  
**EXPEDIENTE N° 5721-000198/12**  
**NEUQUÉN, 07 AGO 2014**

**VISTO:**

La necesidad de generar un espacio pedagógico con prolongación horaria, que permita fortalecer el proceso de enseñanza y aprendizaje de los alumnos, canalizado a través del Proyecto Educativo de Jornada Extendida en la Escuela Primaria N° 261, 3° Categoría, Grupo "D", de Lago Moquehúe, Dirección General de Distrito Regional Educativo IV; y



**CONSIDERANDO:**

Que el contexto socio cultural al que pertenecen los niños que concurren a la Escuela Primaria N° 261, demanda la necesidad de generar más y más posibilidades de acceso al conocimiento;

Que el Decreto N° 2164/12 crea los cargos docentes de Jornada Extendida con códigos específicos permitiendo adecuar la planta funcional de los establecimientos que se encuentran implementando o implementen dicha propuesta;

Que existe la norma legal que aprueba la propuesta de Extensión de Jornada Pedagógica en la Provincia del Neuquén, prevista en el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, de las políticas educativas nacionales y provinciales;

Que se plantea la demanda concreta de adecuar la extensión de jornada en la Escuela Primaria N° 261, 3° Categoría, Grupo D, de la localidad de Lago Moquehúe, Dirección General de Distrito Regional Educativo IV;

Que en la propuesta de extensión de jornada pedagógica existen dos espacios "irrenunciables": el comedor escolar y la reflexión entre docentes acerca de la enseñanza a impartir;

Que la escuela y la experiencia educativa que ofrece sean una para todos los niños, resguardando y ofreciendo calidad de infancia;

Que para dar cumplimiento a los objetivos pedagógicos en el marco de la propuesta de extensión de la jornada, la institución ha previsto reorganizar los tiempos, los espacios y los agrupamientos, atendiendo a las necesidades e intereses de los niños;

Que se propicia un tiempo escolar de carácter obligatorio de seis horas y treinta minutos para dar cumplimiento a los objetivos pedagógicos;

Que la extensión pedagógica a nivel jurisdiccional recae en el Primer, Segundo y Tercer Ciclo del Nivel Primario de Escuelas de Tercera Categoría;

Que la adjudicación de los cargos con prolongación horaria recaerá en los mismos docentes que actualmente los ocupan, por razones de conveniencia escolar, respetando el espíritu de la Ley N° 14.473;

Que habiéndose analizado la Planta Funcional de la institución involucrada la misma cuenta con los cargos necesarios para transformar y llevar adelante la propuesta de Jornada Extendida;

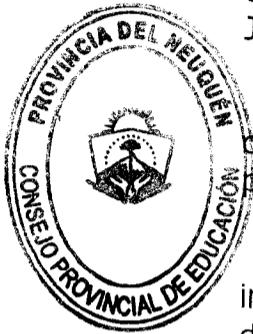
ES COPIA

  
DANIEL EDUARDO PAYDUALEF  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



**RESOLUCIÓN N° 1 2 3 1**  
**EXPEDIENTE N° 5721-000198/12**

Que los cargos de Maestro de Grado DBA.3, veinticinco horas cuyos docentes se desempeñan en el 1° Ciclo, se transformarán en cargos de Maestros de Grado Escuela Primaria Jornada Extendida DBF.3, treinta y cinco horas; y el cargo de Directora de Tercera DAN.3, veintiocho horas cuyo docente se desempeña en el 2° y 3° Ciclo, se transformará en Director de 3° Escuela Primaria Jornada Extendida tiempo completo DAU.3, cuarenta horas;



Que los nuevos espacios en la extensión pedagógica contarán con una formación profesional acorde, generando capacitación continua y permanente para el personal docente involucrado;

Que la experiencia pedagógica de extensión de jornada se implementará a partir de la firma de la presente norma legal y su continuidad dependerá del acercamiento a la meta propuesta al finalizar cada término lectivo;

Que la evaluación desempeñará un rol fundamental durante toda la implementación de la propuesta y será a partir de los datos que ésta aporte, que se dé continuidad al proyecto y/o se realicen los ajustes que se estimen necesarios;

Que corresponde emitir la presente norma legal;

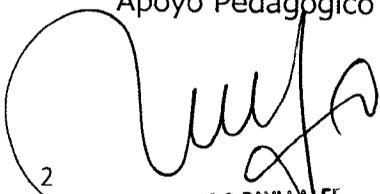
Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**R E S U E L V E**

- 1º) **APROBAR**, a partir de la firma de la presente norma legal, la propuesta de extensión pedagógica y prolongación horaria denominada "Proyecto Educativo de Jornada Extendida", en la Escuela Primaria N° 261 de Lago Moquehue, Período Febrero-Diciembre, 3º Categoría, Grupo "D", Dirección General de Distrito Regional Educativo IV.
- 2º) **PROPICIAR** la transformación de los cargos que se detallan en el Anexo Único de la presente norma legal, pertenecientes a la Escuela Primaria N° 261, de 3º Categoría, Grupo "D", de la localidad de Lago Moquehue, Dirección General de Distrito Regional Educativo IV.
- 3º) **DETERMINAR** que la cobertura de los cargos con prolongación horaria recaerán en las secuencias que se detallan en el Anexo Único de la presente norma legal, por razones de conveniencia escolar, respetando el espíritu de la Ley N° 14.473.
- 4º) **IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal con cargo a: JUR. 03; SA. 02; UO. 04; PRG. 041; SUBP. 000; FIN. 03; FUN. 04; SUBF. 02; INC. 01; PPAL. 10; PPAR 00; SPAR 000; FUPI. 1111; del Presupuesto General Vigente.
- 5º) **SEÑALAR** que la capacitación de la extensión pedagógica la realizará el equipo técnico-docente del Programa Provincial de Jornada Extendida avalado por el Nivel y contará con el respaldo de la Dirección General del Centro Único de Apoyo Pedagógico e Investigación (CeAPI).

ES COPIA

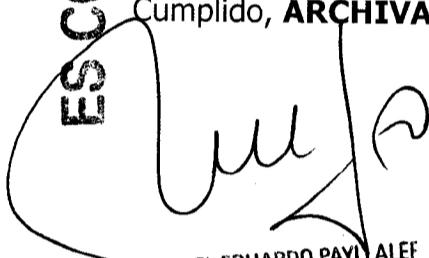
2  
  
DANIEL EDUARDO PAYLLA EF  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación

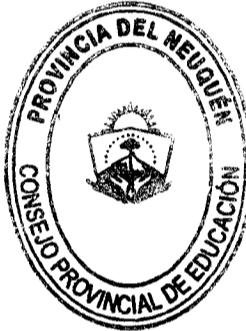


**RESOLUCIÓN N° 1231**  
**EXPEDIENTE N° 5721-000198/12**

- 6°) **DETERMINAR** que para el caso que la situación amerite el cese de su implementación la Planta Funcional del Establecimiento Educativo se ajustará a los requerimientos que la nueva situación institucional amerite.
- 7°) **ACORDAR** que por la Dirección General de Nivel Primario se cursarán las notificaciones de práctica.
- 8°) **REGISTRAR** dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Despacho; Dirección General de Nivel Primario; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección General de Distrito Regional Educativo IV; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Departamento Centro de Documentación; Junta de Clasificación Rama Primaria; **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia y **GIRAR** el expediente a la Dirección General de Nivel Primario a los fines establecidos en el Artículo 7°. Cumplido, **ARCHIVAR**

ESCOPIA

  
DANIEL EDUARDO PAYLLALEF  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAN  
Subsecretario de Educación y Presidente  
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA  
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO  
Vocal de Nivel Inicial y Primaria  
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK  
Vocal Rama Media Técnica y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



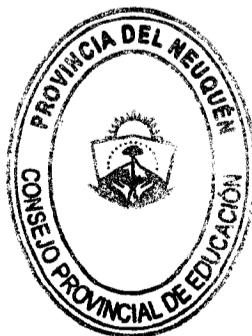
**ANEXO ÚNICO**

**PLANTA ORGÁNICA FUNCIONAL DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 261, 3° CATEGORÍA, GRUPO "D", DE LAGO MOQUEHUE, DIRECCIÓN GENERAL DE DISTRITO REGIONAL EDUCATIVO IV**

<b>CARGOS DOCENTES ACTUALES</b>			
<b>Denominación Cargo</b>	<b>Código Cargo</b>	<b>Secuencia</b>	<b>Carga Horaria</b>
Director de 3° Categoría Escuela Común Tiempo Simple	DAN.3	101	Veintiocho (28) horas
Maestro de Grado Escuela Común	DBA.3	101	Veinticinco (25) horas
<b>CARGOS DOCENTES A TRANSFORMAR</b>			
Director de 3° Categoría Escuela Primaria Jornada Extendida Tiempo Completo	DAU.3	101	Cuarenta (40) horas
Maestro de Grado Escuela Primaria Jornada Extendida	DBF.3	101	Treinta y cinco (35) horas

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLÁN  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ  
Subsecretario de Educación y Presidente  
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA  
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK  
Vocal Rama Media Técnica y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Maestro MARCELO GUAGLIARDO  
Vocal de Nivel Inicial y Primaria  
Consejo Provincial de Educación

DECRETO N° 2208 /15.-  
NEUQUÉN, 03 NOV 2015

**VISTO:**

El Expediente N° 5721-000198/12 del registro de la Dirección Mesa de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que el contexto socio cultural al que pertenecen los niños que concurren a la Escuela Primaria N° 261, demanda la necesidad de generar más y nuevas posibilidades de acceso al conocimiento;

Que el Decreto N° 2164/12 crea los cargos docentes de Jornada Extendida con códigos específicos permitiendo adecuar la planta funcional de los establecimientos que se encuentran implementando o implementen dicha propuesta;

Que existe la norma legal que aprueba la propuesta de Extensión de Jornada Pedagógica en la Provincia del Neuquén, prevista en el marco de la Ley de Educación Nacional 26.206, de las políticas educativas nacionales y provinciales;

Que se plantea la demanda concreta de adecuar la extensión de Jornada en la Escuela Primaria N° 261, de 3° Categoría - Grupo "D", de la localidad de Lago Moquehue, Dirección General de Distrito Regional Educativo IV;

Que en la propuesta de extensión de jornada pedagógica existen dos espacios "irrenunciables": el comedor escolar y la reflexión entre docentes acerca de la enseñanza a impartir;

Que la escuela y la experiencia educativa que ofrece sean una para todos los niños, resguardando y ofreciendo calidad de infancia;

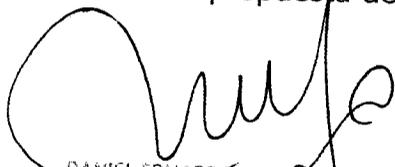
Que para dar cumplimiento a los objetivos pedagógicos en el marco de la propuesta de extensión de la jornada, la institución ha previsto reorganizar los tiempos, los espacios y los agrupamientos, atendiendo a las necesidades e intereses de los niños;

Que se propicia un tiempo escolar de carácter obligatorio de seis horas y treinta minutos (6 horas, 30 minutos) para dar cumplimiento a los objetivos pedagógicos;

Que la extensión pedagógica a nivel jurisdiccional recae en el Primer, Segundo y Tercer Ciclo del Nivel Primario de Escuelas de Tercera Categoría;

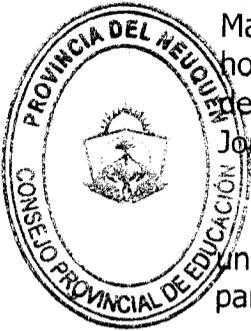
Que la adjudicación de los cargos con prolongación horaria recaerá en los mismos docentes que actualmente los ocupan y por razones de conveniencia escolar, respetando el espíritu de la Ley 14.473;

Que habiéndose analizado la planta funcional de la institución involucrada la misma cuenta con los cargos necesarios para transformar y llevar adelante la propuesta de Jornada Extendida;

  
DANIEL EDUARDO PAYOLA  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



DECRETO N° 2208 /15.-



Que los cargos de Maestro de Grado, DBA-3, veinticinco (25) horas cuyos docentes se desempeñan en el 1º Ciclo, se transformarán en cargos de Maestros de Grado Escuela Primaria Jornada Extendida, DBF-3, treinta y cinco (35) horas; y el cargo de Director de 3º, DAN-3, veintiocho (28) horas cuyo docente se desempeña en el 2º y 3º Ciclo, se transformará en Director de 3º Escuela Primaria Jornada Extendida Tiempo Completo, DAU-3, cuarenta (40) horas;

Que los nuevos espacios en la extensión pedagógica contarán con una formación profesional acorde, generando capacitación continua y permanente para el personal docente involucrado;

Que la experiencia pedagógica de extensión de jornada se implementará a partir de la firma de la presente Norma Legal y su continuidad dependerá del acercamiento a la meta propuesta al finalizar cada término lectivo;

Que la evaluación desempeñará un rol fundamental durante toda la implementación de la propuesta y será a partir de los datos que ésta aporte, que se dé continuidad al proyecto y/o se realicen los ajustes que se estimen necesarios;

Que dada la incorporación en el Turno Tarde, de un (1) cargo de Maestro de Grado, DBA-3, veinticinco (25) horas de la planta funcional del establecimiento educativo, es necesario transformar el mencionado en un (1) cargo de Maestro de Grado de Jornada Extendida, DBF-3, treinta y cinco (35) horas;

Que la docente Luciana Belén Tenorio, D.N.I. N° 31.939.971, Legajo N° 885.190, se desempeña como Maestra de Grado, DBA-3, veinticinco (25) horas, Secuencia 102;

Que el Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación, propicia mediante Resolución N° 1231/14, aprueba la extensión pedagógica y prolongación horaria denominada "Proyecto Educativo de Jornada Extendida" en la Escuela Primaria N° 261, período Febrero-Diciembre, de la localidad de Lago Moquehue, 3º Categoría, Grupo "D", Dirección General de Distrito Regional Educativo IV, y propicia la transformación del cargo de Director de 3º Categoría, DAN-3, veintiocho (28) horas, Secuencia 101, en un (1) cargo de Director de 3º Categoría, DAU-3, Secuencia 101, cuarenta (40) horas, y un (1) cargo de Maestro de Grado Escuela Primaria Común, DBA-3, veinticinco (25) horas, Secuencia 101, en un (1) cargo de Maestro de Grado Escuela Primaria Jornada Extendida, DBF-3, treinta y cinco (35) horas;

Que el Subsecretario de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación, propicia mediante Resolución N° 1167/15, la transformación del cargo de Maestro de Grado Escuela Primaria Común, DBA-3, veinticinco (25) horas, Secuencia 102, Turno Tarde, en un cargo de Maestro de Grado Escuela Primaria Jornada Extendida, DBF-3, treinta y cinco (35) horas, Secuencia 102, Turno Tarde;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario del Sector Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

  
DANIEL EDUARDO PAYLLALET  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación

220

DECRETO N° 2208 /15.-

Que el presente trámite requiere un tratamiento de excepción respecto de lo dispuesto en el Decreto N° 3066/14;

Que se debe dictar la Norma Legal correspondiente;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º: EXCEPTÚASE** la presente Norma Legal de lo dispuesto en el Decreto N° 3066/14.

**Artículo 2º: APRUÉBASE** la propuesta de extensión pedagógica y prolongación horaria denominada "Proyecto Educativo de Jornada Extendida", en la Escuela Primaria N° 261 de la localidad de Lago Moquehue, Dirección General de Distrito Regional Educativo IV, a partir del 07 de agosto del 2014.

**Artículo 3º: TRANSFÓRMANSE** en la planta funcional de la Escuela Primaria N° 261 de la localidad de Lago Moquehue, 3º Categoría, Grupo "D", Dirección General de Distrito Regional Educativo IV, los cargos que se detallan en el Anexo Único del presente Decreto, y a partir de la fecha que en cada caso se indica.

**Artículo 4º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a: Jur.03; SA.02; UO.04; PRG.041; SUBP.000; FIN.03; FUN.04; SUBF.02; INC.01; PPAL.10/21; PPAR.00; SPAR.002; FUPI.1111 del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).

**Artículo 5º: DETERMÍNASE** que por la Dirección General de Nivel Primario del Consejo Provincial de Educación, se realizarán las comunicaciones de práctica.

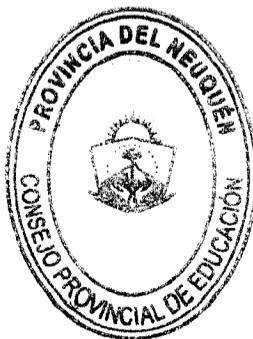
**Artículo 6º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social a cargo del Ministerio de Gobierno y Educación.

**Artículo 7º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.-

ES COPIA



DANIEL EDUARDO PAYLLALEF  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



Fdo.) SAPAG  
GAIDO

221

DECRETO N° 2208 /15.-  
**ANEXO ÚNICO**

**PLANTA ORGÁNICA FUNCIONAL DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 261, 3° CATEGORÍA, GRUPO "D", DE LA LOCALIDAD DE LAGO MOQUEHUE, DIRECCIÓN GENERAL DE DISTRITO REGIONAL EDUCATIVO IV.**

**CARGOS DOCENTES ACTUALES**

Denominación Cargo	Código Cargo	Sec.	Carga Horaria
Director de 3º Categoría Escuela Primaria Común Tiempo Simple	DAN-3	101	Veintiocho (28) hs.
Maestro de Grado Escuela Primaria Común Tiempo Simple	DBA-3	101	Veinticinco (25) hs.
Maestro de Grado Escuela Primaria Común Tiempo Simple	DBA-3	102	Veinticinco (25) hs.

**CARGOS DOCENTES A TRANSFORMAR**

Denominación	Código Cargo Nuevo	Sec.	Carga Horaria
Director de 3º Categoría Escuela Primaria Jornada Extendida. Tiempo Completo. A partir del 07 de agosto 14 Res. N° 1231/14	DAU-3	101	Cuarenta (40) hs.
Maestro de Grado Escuela Primaria Jornada Extendida. A partir del 07 de agosto/14 Res. N° 1231/14	DBF-3	101	Treinta y Cinco (35) hs.
Maestro de Grado Escuela Primaria Jornada Extendida. A partir del 19 de junio/15 Res. N° 1167/15	DBF-3	102	Treinta y Cinco (35) hs.



DANIEL EDUARDO PAYLLALEF  
 Director General de Despacho  
 Consejo Provincial de Educación

